

DECRETO ALCALDICIO N° 1786 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 206 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

Los Decretos Alcaldicios N° 1.593 y N° 1.594, de fecha 23.08.2016, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2016,

Decreto Alcaldicio N° 998, de fecha 01.08.2016, que acredita la subrogación Secretaria Municipal,

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de “Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2016”, de la Seremi de Salud VI Región, “Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región” para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-Autorícese al Sr. **HECTOR GAETE VALDES** Rut N°9.542.403-1 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand N° 9, podrá expender Papas Fritas y/o Confites, Helados, Jugos Naturales, Churros, Sándwich sin venta de Bebidas Alcohólicas, según instructivo del Servicio de Salud,** durante los días:

Sábado 15 de Septiembre	de 14:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Domingo 16.
Domingo 16 y Lunes 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18
Martes 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04.30 hrs. del día 19
Miércoles 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Karina Angel Viedma
KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



Rebeca Cofre Calderon
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAVjar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
 - Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1754 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
Decreto Alcaldicio N° 1471 de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018

Los Decretos Alcaldicios N° 1.647 y N° 1.648, de fecha 24.08.2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018,

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación Secretaria Municipal,

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de “Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, “Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región” para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.-Autorícese a la Sr. **FERNANDO CASTRO REVECO** Rut 16.828.361-K para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand N° 8**, **podrá expender Papas Fritas y/o Confites, Helados, Jugos Naturales, Churros y Sándwich sin venta de Bebidas Alcohólicas, según instructivo del Servicio de Salud, durante los días:**

Sábado 15 de Septiembre	de 14:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Domingo 16.
Domingo 16 y Lunes 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18
Martes 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19
Miércoles 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

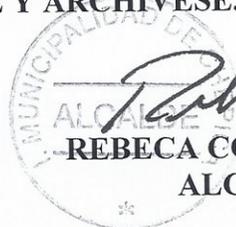
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1) Control Interno (1) - Oficina de Partes (1) - Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1753 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018

CONSIDERANDO: La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

Los Decretos Alcaldicios N° 1.647 y N° 1.648, de fecha 24.08.2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018,

Decreto Alcaldicio N° 1.471 de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660 de fecha 27.12.2017, que acredita subrogación de Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de “Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2016”, de la Seremi de Salud VI Región, “Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región” para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.-Autorícese a la Sra. **LORETO FUENTEALBA GALAZ** Rut ° 8.256.641-4 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand N° 6, podrá expender Papas Fritas y/o Confites, Helados, Jugos Naturales, Churros, Sándwich sin venta de Bebidas Alcohólicas, según instructivo del Servicio de Salud,** durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04:30 hrs. del día **Domingo 16.**
Domingo 16 y Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día **18.**
Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 del día **19.**
Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

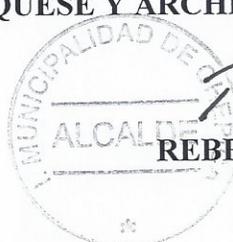
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1752 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018

CONSIDERANDO: La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
Los Decretos Alcaldicios N° 1.647 y N° 1.648, de fecha 24.08.2017, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 1471 de fecha 23.07.2018 que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2018, que acredita la subrogación Secretaria Municipal,

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de “Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018”, de la Seremi de Salud VI Región, “Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región” para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.-Autorícese a Sres. **EVENTOS Y BANQUETERIA TOLDOS DE PUQUILLAY**, Rut N° 76.332.736-1 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand N° 5, podrá expender Papas Fritas y/o Confites, Helados, Jugos Naturales, Churros, Sándwich sin venta de Bebidas Alcohólicas, según instructivo del Servicio de Salud, durante los días:**

Sábado 15 de Septiembre	de 14:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Domingo 16.
Domingo 16 y Lunes 17	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18
Martes 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs.del día 19
Miércoles 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

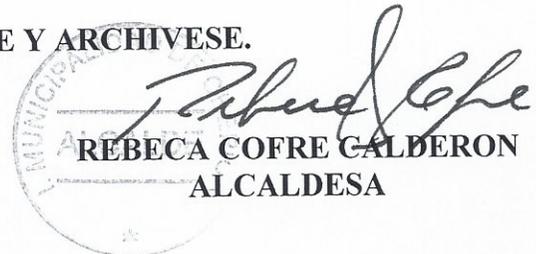
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Karina Angel Viedma
KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



Rebeca Cofre Calderon
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1751 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

Los Decretos Alcaldicios N° 1.647 y N° 1.648, de fecha 24.08.2017, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 1471 de fecha 23.07.2018 que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2018, que acredita la subrogación Secretaria Municipal,

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de “Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018”, de la Seremi de Salud VI Región, “Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región” para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-Autorícese al Sr. **GUSTAVO BAEZA FREDES** Rut N°11.199.812-4 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand N° 4, podrá expender Papas Fritas y/o Confites, Helados, Jugos Naturales, Churros, Sándwich sin venta de Bebidas Alcohólicas, según instructivo del Servicio de Salud,** durante los días:

Sábado 15 de Septiembre	de 14:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Domingo 16.
Domingo 16 y Lunes 17	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18
Martes 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs.del día 19
Miércoles 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

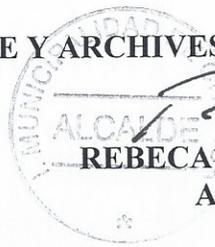


KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO N° 1750 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018

CONSIDERANDO: La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

Decreto Alcaldicio N° 1.471 de fecha 23.07.2018, que prueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Los Decretos Alcaldicios N° 1.647 y N° 1.648, de fecha 24.08.2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018,

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2018, que acredita la subrogación Secretaria Municipal,

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de “Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018”, de la Seremi de Salud VI Región, “Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región” para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.-Autorícese al Sr. ANGEL LOPEZ ADASME Rut N°6.817.569-0 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, Stand N° 1, 2 y 3 podrá **exponer Papas Fritas y/o Confites, Helados, Jugos Naturales, Churros, Sándwich sin venta de Bebidas Alcohólicas, según instructivo del Servicio de Salud, durante los días:**

Sábado 15 de Septiembre	de 14:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Domingo 16.
Domingo 16 y Lunes 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18
Martes 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19
Miércoles 19 de Septiembre	de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

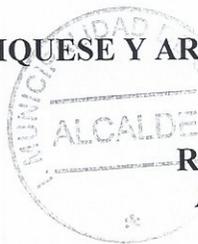
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1749 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 26-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese al Sr. **RODOLFO ARAYA DUARTE**, Rut N° 13.782.773-5, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Chichería N° 2 y 3, solo se autorizará la venta de este producto durante los días:**

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs. de Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
 - Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1748 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese al Sr. **RODOLFO ARAYA DUARTE**, Rut N° 13.782.773-5 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Chichería N° 2 y 3 solo se autorizará la venta de este producto** durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALCALDESA
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1747 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese al Sr. **OSVALDO GOMEZ ESPINOZA**, Rut N° 7.269.306-K, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Chichería N° 1**, solo se autorizará la venta de este producto durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. a 0,4:30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Karina Angel Viedma
KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



Rebeca Cofre Calderon
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1746 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **OSVALDO GOMEZ ESPINOZA**, Rut N° 17.269.306-K, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Chichería N° 1, solo se autorizará la venta de este producto** durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

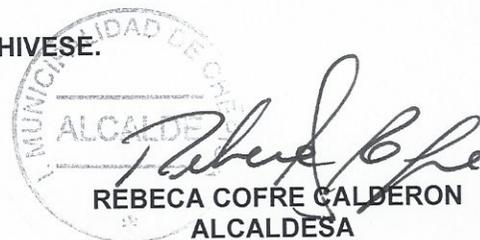
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Karina Angel Wiedma
KARINA ANGEL WIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1745 /

CHEPICA, 28 AGO 2018

CONSIDERANDO: La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
Decreto Alcaldicio N° 1471 de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Los Decretos Alcaldicios N° 1.647 y N° 1.648, de fecha 24.08.2086, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018,

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación Secretaria Municipal,

VISTOS:

Lo dispuesto en instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-Autorícese al Sr. MANUEL ARAVENA VIDAL Rut N°17.335.636-6 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand N° 1 Juego Popular PALITROQUE durante los días:**

Sábado 15 de Septiembre	de 14:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Domingo 16.
Domingo 16 y Lunes 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18
Martes 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19.
Miércoles 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

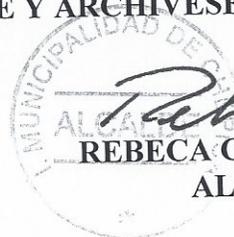
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Karina Angel Viedma
KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



Rebeca Cofre Calderon
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1744 /

CHEPICA, 28 AGO 2018

CONSIDERANDO: La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
Decreto Alcaldicio N° 1471 de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Los Decretos Alcaldicios N° 1.647 y N° 1.648, de fecha 24.08.2086, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018,

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación Secretaria Municipal,

VISTOS: Lo dispuesto en instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región” para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.-Autorícese al Sr. **ROBERTO MOLINA ACEVEDO** Rut N°16.730.218-1 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand N° 1 y 2 de Juegos Infantiles durante los días:**

Sábado 15 de Septiembre	de 14:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Domingo 16.
Domingo 16 y Lunes 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18
Martes 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19
Miércoles 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O’Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

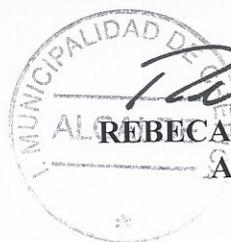
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1743 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.
Decreto Alcaldicio N° 1.71 de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Los Decretos Alcaldicios N° 1.647 y N° 1.648, de fecha 24.08.2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2016,

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación Secretaria Municipal,

VISTOS: Lo dispuesto en, instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región” para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.-Autorícese al Sr. **ROBERTO MOLINA ALMARZA** Rut N°10.058.768-8 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand N°1 y 2, de Juegos Populares, según instructivo del Servicio de Impuestos Internos**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre	de 14:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Domingo 16.
Domingo 16 y Lunes 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18
Martes 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04.30 hrs. del día 19
Miércoles 19 de Septiembre	de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O’Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




KARINA ANGEL WIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1742 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese al Sr. **DANIEL TRUJILLO TRUJILLO**, Rut N° 13.782.705-0, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 21, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

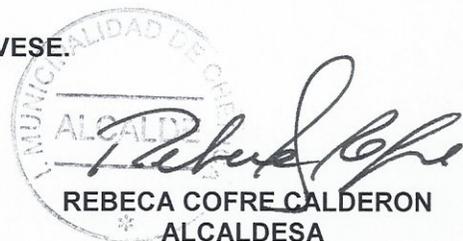
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
*** ALCALDESA**

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
 - Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1741 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese al Sr. **DANIEL TRUJILLO TRUJILLO**, Rut N° 13.782.705-0, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 21, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
 - Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1740 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la Sra. **ANA MARIA VIDAL GAETE**, Rut N° 16.827.980-9 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 20, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:**

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1739 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la Sra. **ANA MARIA VIDAL GAETE**, Rut N° 16.827.980-9 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 20, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta,** durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Karina Angel Viedma
KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



Rebeca Cofre Calderon
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
 - Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1738 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. MARIA ELENA OLIVARES VASQUEZ, Rut N° 07.808.704-8, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, Cocinería N° 19, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

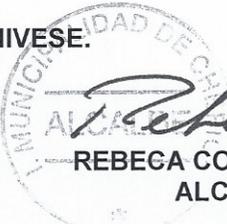
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAVjar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1737 /

CHEPICA, Agosto 218 de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la Sra. **MARIA ELENA OLIVARES VASQUEZ**, Rut N° 07.808.704-8, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 19, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Karina Angel Viedma
KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



Rebeca Cofre Calderon
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

